



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

# **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 088 -2018-AL-MPC**

Cañete, 07 de mayo de 2018

## **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 546-2018-SGRRHH-MPC de fecha 17 de abril de 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones entre ellas supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que, es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Art. 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, precisa que "Las Municipalidades Provinciales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al citado Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales...";

Que, el Art. 3° del Decreto Supremo antes señalado, estipula que el Inspector de Transportes como persona acreditada u homologada por la autoridad competente mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección e incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, se debe de tener en consideración que los incumplimientos y las infracciones tipificadas en la normatividad vigente, se sustenta en el acta de control levantada por el Inspector de Transportes (...), como resultado de una acción de control, que contenga el resultado de la acción de control en la que conste de los incumplimientos o las infracciones, tal como lo establece el numeral 1) del Art. 94° Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

Que, mediante Ordenanza N° 030-2005-MPC, se aprobó la creación del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete, señalando que el Inspector de Transporte es designado por la autoridad competente a través de Resolución para la realización de acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre; asimismo que por Decreto de Alcaldía N° 007-2005-AL-MPC, se ha aprobado el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete;

Que, con Informe N°043-2018-SGCYS-GT-MPC de fecha 23 de abril de 2018, el Sr. Walter J. Nina Herrera - Sub Gerente de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones, señala que habiéndose llevado a cabo la evaluación de los procesos de selección del personal para Inspectores de Transporte 2018, bajo el D.L. N°1057 - Concurso CAS N°001-2018-MPC, solicita se emita la resolución de alcaldía a los Inspectores de Transporte ganadores para el cumplimiento de sus funciones y acciones de control;

Que, mediante Informe Legal N° 138-2018-GAJ-MPC de fecha 25 de abril de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye 1) Que es factible se designe mediante Resolución de Alcaldía designar como Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Cañete, a las siguientes personas:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 02  
R.A. N° 088 -2018-AL-MPC

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                      | DNI      |
|----|------------------------------------------|----------|
| 01 | ORELLANA IBARRA, MARIO DOMINGO           | 15354193 |
| 02 | CHUQUIHUACCHA MALDONADO, ROBERT JAMPHIER | 73829824 |
| 03 | FERNÁNDEZ GONZALES, PEDRO ALBERTO        | 46152417 |
| 04 | ROCHA HUARCAYA, LUIS ALBERTO             | 70810038 |
| 05 | CALDERÓN QUINTO, GERALDINE               | 73830002 |
| 06 | CASTILLÓN ROMÁN, RODOLFO PABLO           | 15409146 |
| 07 | SANTOS ALLEMANT, GEORGE DANFORT          | 73032342 |

2) La resolución tendrá vigencia mientras dure el vínculo laboral del inspector de transporte con la Entidad quedando automáticamente sin efecto dicho acto administrativo, desde el día siguiente de la culminación del vínculo contractual, 3) Hacer de conocimiento la resolución pertinente a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines; y 4) Encargar a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la MPC y demás gerencias pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, la respectiva publicación y notificación a la Gerencia de Secretaría General;

Estando en lo expuesto y en su uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, a:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                      | DNI      |
|----|------------------------------------------|----------|
| 01 | ORELLANA IBARRA, MARIO DOMINGO           | 15354193 |
| 02 | CHUQUIHUACCHA MALDONADO, ROBERT JAMPHIER | 73829824 |
| 03 | FERNÁNDEZ GONZALES, PEDRO ALBERTO        | 46152417 |
| 04 | ROCHA HUARCAYA, LUIS ALBERTO             | 70810038 |
| 05 | CALDERÓN QUINTO, GERALDINE               | 73830002 |
| 06 | CASTILLÓN ROMÁN, RODOLFO PABLO           | 15409146 |
| 07 | SANTOS ALLEMANT, GEORGE DANFORT          | 73032342 |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el presente acto resolutivo **tendrá vigencia hasta la culminación del vínculo contractual entre la Entidad y los Inspectores de Transporte mencionados en el artículo precedente.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación a los interesados, a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines; así como, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
D.C. Alexander Julio Matos Cárdenas  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957